

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADMINISTRACIÓN.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 7 de Julio de 1944
 Núm. 151

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonán el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Instituto de Estudios de Administración Local (Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos)

Transcribiendo la convocatoria y programa para la oposición restringida de acceso a un curso de preparación para obtener el título de Secretario de Administración Local de segunda categoría.

En cumplimiento de Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 15 de Enero último, se convoca a oposición restringida para acceso a un curso de preparación en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, que habilitará para obtener el título de Secretario de Administración Local de segunda categoría.

El número de plazas objeto de la convocatoria es de cincuenta.

Podrán tomar parte en la oposición los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuren en el correspondiente Escalafón provisional y tengan terminados en 31 de Diciembre de 1943 los estudios de la Licenciatura en Derecho.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

1.ª Las solicitudes se presentarán en la Secretaría General de este Ins-

tituto, García Morato, 7, durante las horas de oficina y en el plazo de treinta días hábiles. En toda solicitud se consignará, entre otros requisitos, además del domicilio del interesado, el número con que éste figura en el Escalafón provisional de Secretarios de tercera categoría.

2.ª No se admitirán solicitudes que no se presenten acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Cartificación negativa de antecedentes penales.
- b) Certificación de la Alcaldía de la respectiva residencia que acredite buena conducta y plena adhesión al Movimiento Nacional.
- c) Certificación de todas las Alcaldías en que el interesado hubie prestado sus servicios como Secretario, justificando que carece de nota desfavorable.
- d) Título de Licenciado en Derecho o testimonio notarial del mismo, y, en su defecto, documento acreditativo de haber satisfecho los derechos para su obtención. Podrá exigirse, en caso de duda, certificación demostrativa de que los estudios habían sido terminados en 31 de Diciembre de 1943.

3.ª En el momento de la presentación de instancias abonarán los aspirantes cuarenta pesetas en concepto de derechos de inscripción, suma que sólo será devuelta cuando el interesado no reúna las condiciones exigidas en la convocatoria.

4.ª Los ejercicios de la oposición se celebrarán en Madrid ante un Tribunal integrado por cinco Vocales miembros del Instituto y de su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, y darán comienzo el día 15 del próximo mes de Noviembre, en el edificio sede del Instituto.

5.ª El Tribunal examinará la documentación de los aspirantes y formará la relación de los admitidos a la oposición, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado*.

6.ª Los ejercicios de la oposición serán dos: El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante dos horas como máximo un tema de carácter general relativo a las materias del cuestionario del segundo ejercicio, y cuya formulación dará a conocer el Tribunal en el acto de reunirse los opositores para practicarlos. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y no será objeto de otra clasificación que la de aptitud.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, en el tiempo máximo de media hora, tres temas, uno de cada materia de las que constituyen el cuestionario.

7.ª Al comenzar los ejercicios y para regular el orden con que a su práctica han de ser llamados los opositores, se verificará un sorteo público, del que resultará la lista definitiva para actuar en la oposición.

El opositor que al ser llamado a actuar en primera convocatoria de cualquiera de los ejercicios no se presentare, será citado en segunda convocatoria, y si en ésta no compareciese, cualquiera que sea el motivo, será declarado decaído de sus derechos.

8.^a Al término de la sesión de cada día, el Tribunal calificará a los que en ella hubiesen actuado, publicándose la calificación obtenida por cada uno en el tablón de anuncios que se fijará en la puerta del local en que la oposición se celebre.

9.^a El número de puntos con que cada Vocal del Tribunal puede calificar a un opositor en el segundo ejercicio será de 0 a 10 por cada tema. El opositor que no alcance la puntuación media de 15 puntos se considerará desaprobado.

10. Para que pueda actuar el Tribunal es requisito indispensable la concurrencia de tres de sus miembros, como mínimo.

11. El orden de los opositores para su ingreso en la Escuela estará regulado por el de la puntuación obtenida en la oposición.

Una vez terminada la oposición, el Tribunal elevará a la Dirección del Instituto la relación definitiva de los aprobados, por el orden de puntuación que hubieren obtenido, sin que pueda ser aprobado mayor número de opositores que el de plazas objeto de la convocatoria.

12. Contrá los acuerdos del Tribunal no cabrá recurso alguno.

13. Para la provisión de plazas se tendrán en cuenta las siguientes proporciones, conforme a la Ley de 25 de Agosto de 1939:

El 20 por 100 para Caballeros Mutilados por la Patria.

El 20 por 100 para Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Otro 20 por 100 para los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.

El 10 por 100 para los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su

probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

El 10 por 100 para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El 20 por 100 para oposición libre.

El programa de temas para la oposición, debidamente aprobado por el Ministerio de la Gobernación, se acompaña a la presente convocatoria.

Madrid, 24 de Junio de 1944.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

DERECHO POLITICO

1.—Concepto de lo político. Ciencias políticas.—El derecho político, concepto y relaciones.

2.—El Estado, Origen y justificación.

3.—Territorio y espacio del Estado. Elementos del territorio. La crisis del Estado moderno en relación con el «espacio vital.»

4.—La población. El pueblo y el Estado.

5.—La Nación como unidad de destino. El nacionalismo y su crisis.

6.—El Poder público: sus caracteres. Doctrina sobre la legitimidad del Poder. La soberanía: en qué consiste.

7.—Las formas políticas. Formas de Estado y forma de Gobierno.

8.—El problema del Derecho fundamental del Estado.

9.—Representación: sus clases. Sistemas representativos.

10.—El Estado de derecho: supuestos y realizaciones.

11.—Liberalismo y democracia: semejanzas y diferencias.—Su superación por el Estado autoritario.

12.—El Estado español actual. Puntos programáticos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

13.—El Fuero del Trabajo y las relaciones entre la Economía y la Política.

14.—Organos del Estado español.

15.—Resumen de la Historia constitucional española.

DERECHO ADMINISTRATIVO

1.—Concepto de la Administración pública y del Derecho administrativo. El Régimen administrativo.

2.—Fuentes del Derecho administrativo. La Ley. El Reglamento. La costumbre. La jurisprudencia. La codificación administrativa.

3.—Potestades administrativas: la reglamentaria, la de mando, la correctiva y la disciplinaria, la jurisdiccional.

4.—La relación jurídico-administrativa. Los derechos públicos subjetivos.

5.—El acto administrativo.—Concepto, clase y requisitos. El silencio administrativo. Revocación de los actos administrativos.

6.—La personalidad de la Administración. Su aspecto público y privado. Las personas de Derecho público: nacimiento, modificación y extinción de las mismas.

7.—El servicio público. Su noción. Su régimen jurídico. Clasificación de los servicios públicos.

8.—Las obras públicas. Los contratos de obras y servicios públicos. Sujeto, objeto y forma de los mismos. Efectos y rescisión.

9.—El dominio público: naturaleza jurídica. Bienes que lo integran. Su uso y aprovechamiento. Los bienes comunales.

10.—Limitaciones de la propiedad privada. Servidumbres públicas y expropiación forzosa.

11.—La organización administrativa. La división territorial. La jerarquía administrativa.

12.—Esferas de la Administración. La centralización, la descentralización y la tutela administrativa.

13.—Los funcionarios públicos. Concepto, clases, derechos y deberes. Clases pasivas. Consideración especial de los funcionarios de las Corporaciones locales.

14.—La Administración Central. El Jefe del Estado, los Ministros, los Subsecretarios y los Directores generales. Los Delegados de la Administración Central. La organización ministerial. El Consejo del Estado.

15.—La Administración Local. Ideas generales.—La Provincia. Su organización y competencia.

16.—La Administración Municipal. Entidades municipales. Organización y competencia. Municipalización de servicios.

17.—Régimen jurídico de las Entidades locales. Suspensión de sus acuerdos. Recursos contra los mis-

mos. Responsabilidad de los organismos locales.

18.—La administración corporativa. La administración colonial.

19.—La actividad administrativa: la jurídica y la social. La estadística; los Registros.

20.—La Administración y el orden público. Régimen penitenciario español.

21.—Los servicios sanitarios.

22.—La Administración y la vida económica. Ideas generales. Servicios administrativos en relación con la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca.

23.—Servicios administrativos referentes a aguas, minas y montes.

24.—Intervención administrativa en la industria y el comercio. El abasto nacional.

25.—La administración pública y las vías de comunicación.

26.—La vida moral y religiosa. Servicios relacionados con la Beneficencia.

27.—La Educación y la Instrucción. La enseñanza según sus grados.

28.—La Defensa nacional. Reclutamiento y organización del Ejército.—El servicio de relaciones exteriores.

29.—El Régimen jurídico de la Administración. El procedimiento gubernativo. Lo contencioso-administrativo.

30.—Idea general de la legislación del trabajo en España.

DERECHO PRIVADO

1.—El Derecho Civil: sus fuentes.—El Código Civil vigente: su estructura. Carácter supletorio de la legislación civil.

2.—La persona jurídica: sus clases. Capacidad jurídica: su modificación y extinción.—Representación de las personas individuales y de las colectivas.

3.—La vecindad civil.—Domicilio y residencia.—Su influencia en la capacidad jurídica.—La ausencia.—Registro central de ausentes.

4.—El matrimonio: sus clases y fines.—Organización económica de la sociedad conyugal: las capitulaciones matrimoniales.

5.—Paternidad y filiación: derechos y deberes que llevan consigo.

—Patria potestad y emancipación.—La adopción.—La tutela.

6.—Registro civil: actos sujetos al mismo y funcionarios que lo llevan.—Su relación con los servicios municipales.

7.—Bienes: su concepto y clasificación.—Bienes patrimoniales del Estado, de las provincias y de los pueblos. Hipoteca legal en favor de tales organismos.

8.—El dominio.—La posesión.—Comunidad de bienes.—Proindiviso.—Deslinde y amojonamiento.

9.—Concepto de los derechos reales. Caracteres y clasificación.

10.—Concepto y clasificación de las servidumbres.—Comunidad de pastos. Servidumbres en materia de aguas.—Idea de las servidumbres de paso, medianería, luces, vistas y desagüe de edificios.

11.—Los Censos.—Censos enfiteutico, consignativo y reservativo.

12.—Ley Hipotecaria: su estructura. El Registro de la Propiedad.—Actos sujetos a inscripción.—Anotaciones preventivas.—Efectos de las inscripciones en cuanto a los contratantes y a terceros.

13.—Instrumentos públicos.—Legalización y legitimación.—Protocolización de documentos privados.—Actas notariales: su valor.

14.—La herencia.—Clases de testamentos.—El Registro de "últimas voluntades."

15.—La legítima.—Legítima de los ascendientes, del cónyuge y de los descendientes.—La mejora.—La desheredación.

16.—Sucesión intestada.—Casos de apertura de esta sucesión.—Modos de suceder.—Ordenes y grados.

17.—Las obligaciones: sus fuentes y clasificación.—Su extinción.—El resarcimiento de daños y perjuicios.

18.—De los contratos: su clasificación y requisitos.—Nulidad, anulabilidad y rescisión de los mismos. Interpretación y prueba de ellos.

19.—De la compraventa: sus formalidades.—El retracto en la compraventa.

20.—Del arrendamiento.—Arrendamientos urbanos y rústicos disposiciones especiales que los regulan.—El subarriendo y el precario.

21.—Arrendamientos de servicios.—Contrato de trabajo: legislación especial.

22.—El contrato de sociedad civil: su concepto, importancia, contenido, consumación y extinción.

23.—Contrato de fianza.—Prenda e hipoteca.—Del pago o cobro indebido y de la gestión de asuntos de asuntos ajenos.—Del enriquecimiento sin causa.

24.—Del contrato de mandato: su naturaleza, forma y especies.—De los modos de extinguirse el mandato.

25.—Del préstamo.—Préstamo simple.—Del depósito.—Depósito voluntario y necesario.

26.—Del contrato de seguro.—De las transacciones y compromisos.

27.—El Derecho Mercantil: concepto, naturaleza y fuentes.—El Código de Comercio: su estructura.

28.—De las Sociedades mercantiles en general.—Transformación, fusión, disolución y liquidación de las mismas.

29.—Jurisdicción en materia mercantil.—Cámara de Comercio.—Registro Mercantil.

30.—Somero análisis de las distintas clases de Sociedades mercantiles, según el Código de Comercio.

31.—Títulos de crédito.—La letra de cambio.—El cheque.

32.—Del comercio marítimo y aéreo.

33.—De las suspensiones de pagos.—De las quiebras.

Aprobado por el Ministerio de la Gobernación.—Madrid, 24 de Junio de 1944.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

2346

Administración provincial

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Que habiéndose efectuado la demarcación de la mina de Carbonato de Cal de la sección B, llamada «Angustias», n.º 9.888, de 45 pertenencias, sita en el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, cuyo interesado es D. Manuel Garmelo Fernández, vecino de Ponferrada, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, ha ordenado que dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente el en que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL, se consignen los reintegros de 150 pesetas por Título de propiedad, 67,50 pesetas por pertenencias y 1 peseta por Timbre; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin

haberlo efectuado, se declarará fenecido el expediente respectivo en cumplimiento del artículo 53 del Reglamento de Minería vigente.

León, 30 de Junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.
2377

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio Fernández Guerra, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de Junio, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 70 pertenencias para la mina de cobre llamada *Angeles*, sita en el término de Ferreras del Puerto, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar.

Hace la designación de las citadas 70 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo del registro *Junquito*, expediente número 10.582; de éste con rumbo Oeste se medirán 1.400 metros a la estaca 1.^a; desde ésta al Sur 500 metros y se colocará la 2.^a estaca; de aquí y en dirección Este se medirán 1.400 metros y se colocará la 3.^a estaca, y de ésta en dirección Norte se medirán 500 metros con lo que se llegará al punto de partida, quedando, por tanto, cerrado el perímetro de las 70 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.847.
León, 17 de Junio de 1944.—Celso R. Arango. 2221

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Díaz Sariago, vecino de Mieres, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de Junio, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 48 pertenencias para la mina de antracita llamada *Lito*, sita en el término de Ribera, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

Hace la designación de las citadas 48 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 3.^a del registro de mi propiedad denominado *Revilla* número 10.547, solicitado en 22 de Julio de 1943, y desde este punto al Oeste 17,78° Sur se medirán 800 metros y se colocará la 1.^a estaca; desde ésta al N. 17,78° O. y 100 metros, la 2.^a; desde ésta al O. 17,78° S. y 800 metros, la 3.^a; desde ésta al N. 17,78° O. y 100 metros, la 4.^a; desde ésta al Oeste 17,78° N. y 800 metros, la 5.^a; desde ésta al N. 17,78° O. y 100 metros, la 6.^a; desde ésta al O. 17,78° S. y 800 metros, la 7.^a; desde ésta al S. 17,78° E. y 300 metros, la 8.^a, y desde ésta al E. 17,78° N. se medirán 2.400 metros y se llegará a la 1.^a estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 48 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.847.
León, 17 de Junio de 1944.—Celso R. Arango. 2221

Administración de Justicia

Requisitoria

Francisco Alonso Lorenzana, hijo de Julián y de Dorinda, natural de Vegas del Condado (León), de profesión labrador, de 23 años de edad, soltero, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Sr. Juez Instructor del Regimiento de Infantería León núm. 38, sito en el Paseo de la Reina María Cristina núm. 19, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo en el plazo señalado se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios a que hay lugar a derechos.

Se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Madrid, 30 de Junio de 1944.—El Capitán Juez Instructor, Paulino Moreno Ortega.

2378

Anuncios particulares

AGUAS DE LEON, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, acordó el reparto de un dividendo activo a las acciones en circulación a cuenta de los beneficios del corriente ejercicio, de pesetas 13,75 a las acciones Serie A, y de pesetas 2,75 a las acciones serie B, el cual podrá hacerse efectivo a partir del día 15 de Julio, contra el cupón núm. 31, en las oficinas de esta Sociedad en León, calle de Ordoño II, número 17, y en los Bancos Curiano y Herrero de Oviedo.

León, 3 de Julio de 1944.
Presidente del Consejo de Administración, G. Guisasaola.
Núm. 376.—25,50 ptas.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la libreta número 33.906 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, expedirá duplicado de la misma quedando anulada la primera.

Núm. 374.—16,50 ptas.